

**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**  
**ACTA SESION ORDINARIA NO. 0030-2026**

Sesión ordinaria cero cero treinta del dieciséis de junio dos mil veintiséis, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, a las diecisiete horas, presidida por el Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, con la asistencia de los siguientes miembros: Presentes Regidores propietarios: Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Vicepresidente Municipal Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Regidores suplentes presentes: Xinia Lidieth Barrera Rodríguez, Carlos Freddy Araya Arce, Regidores suplentes ausentes, Henry Guerrero Rodríguez, justificado, Nuria Quesada Alfaro, justificada, Jaime Zúñiga Blanco, justificado. Presente Secretaria del Concejo Municipal, Dennia del Pilar Rojas Jiménez. Síndicos propietarios presentes: Ninfa Rojas Salas, Jonnathan Arce Rodríguez, Síndicos propietarios ausentes Alejandra Lizano López, Douglas Mariano Valenciano Solís, Sugey Milagros Rojas Huertas, Bryan Rodríguez Moya, Ana Yorleny Rodríguez Rodríguez, Síndicos suplentes ausentes: Glender Alberto Durán Núñez, Joseline María Blanco Valenciano, Floribeth Villalobos Rodríguez, Luis Ángel Rojas Hernández, Sonia Valenciano Alpizar), Síndicos suplentes, presente Alcaldesa Municipal, Gina María Rodríguez Rojas.

1-Saludo al Concejo Municipal

2-Comprobación del quórum

3-Lectura y aprobación de la agenda

4-Meditación

5-Aprobación del Acta Ordinaria 0029-2026.

6-Lectura de correspondencia

1-Oficio informativo MZ-AI-OF-0101-2026, Ley 10917 Donación de terreno del Ministerio de Educación Pública (MEP) a la Asociación por la Música de Zarcero.

2-MZ-AI-OF-0102-2026 Ley 10896 *Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, para garantizar la Existencia y el Funcionamiento de los Comités de la Persona Joven.*

3- Escuela Santa Teresita solicitud ayuda social para estudiante en condición de vulnerabilidad y discapacidad.

4-Oficio CPJ-DE-OF-284-2026\_Recordatorio proceso conformación y presupuesto 2027.

5-MZ-AI-OF-0105-2026 LG Ley 10942 Quemados terrenos agrícolas y pecuarios.

6-MZ-AI-OF-0106-2026 LG DGAN Normas Actas Órganos Colegiados actualización

7-MZ-AI-OF-0107-2026 CGR Índice Transformación Digital dentro del programa de Seguimiento de la Gestión Pública ejecutado directamente por la Contraloría General de la República.

8- Oficio MZ-AM-OF-0438-2026 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Zarco.

9-MZ-AM-OF-0439-2026 Remisión y aval pago Constructora Meco, compra, transporte y disposición de concreto premezclado para construcción de cuneta revestida en el camino Cuadrantes Zarco.

10-Reporte mayo junio gestiones realizadas asesor externo.

11-MZ-AM-OF-0442-2026 Remisión y aval ampliación justificaciones modificación 04-2026.

12-MZ-AM-OF-0444-2026 Remisión y aval Transporte Mapache, contratación de mano de obra para la construcción de cuneta revestida en el camino 211038 Calle Villegas "La Chicharra.

13-MZ-AM-OF-0443-2026 Remisión y aval criterio reglamentos: reglamento uniformes, Reglamento para el Uso de la Marca Cantonal Zarco, Reglamento para la Calificación de Idoneidad de Sujetos Privados para la Administración de Fondos Públicos en el Cantón de Zarco. Reglamento del Proceso de Planificación y Gestión Presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarco.

14-MZ-AM-OF-0447-2026 Remisión y aval Constructora Meco, compra, transporte y disposición de concreto premezclado para construcción de cuneta revestida en el camino 211038 Calle Villegas "La Chicharra".

15- Nombramiento 3 miembros de la Junta de Educación Escuela Otilio Ulate Blanco.

7-Informe de la Alcaldía Municipal

8-Asuntos de la Presidencia

9-Mociones y acuerdos

10-Asuntos Varios

11-Cierre de la Sesión

## **ARTICULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

### **ACUERDO 1**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

## **ARTICULO II ATENCIÓN A VISITAS:**

No hay

## **ARTICULO III -APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 0029-2026.**

### **ACUERDO 2**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

## **ARTICULO IV LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

1-Oficio informativo MZ-AI-OF-0101-2026, Ley 10917 Donación de terreno del Ministerio de Educación Pública (MEP) a la Asociación por la Música de Zarcero.

Se toma nota.

2-MZ-AI-OF-0102-2026 Ley 10896 *Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, para garantizar la Existencia y el Funcionamiento de los Comités de la Persona Joven.*

Se toma nota, se retoma en el oficio 4.

3-Escuela Santa Teresita solicitud ayuda social para estudiante en condición de vulnerabilidad y discapacidad.

### **ACUERDO 3**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio “Escuela Santa Teresita solicitud ayuda social para estudiante en condición de vulnerabilidad y discapacidad “a la Administración Municipal, con el fin de que se sirva abordar el caso con la mayor diligencia. Copiar este

acuerdo a la dirección de la institución. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

4-Oficio CPJ-DE-OF-284-2026\_Recordatorio proceso conformación y presupuesto 2027  
Recordatorio a los Concejos Municipales el acuerdo de nombramiento de las personas integrantes del Comité a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

Se nombra la comisión especial del nombramiento del del Comité de la Persona Joven:  
Yerlin Araya, Síndicos Yorleny Rodríguez Rodríguez, Douglas Valenciano Solís, Ninfa Rojas Salas y Esteban Varela Jara.

#### **ACUERDO 4**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio CPJ-DE-OF-284-2026, recordatorio de proceso conformación y presupuesto 2027, a la Comisión Especial para el nombramiento del Comité de la Personal Joven. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

5-MZ-AI-OF-0105-2026 LG Ley 10942 Quemas terrenos agrícolas y pecuarios.

#### **ACUERDO 5**

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Administración Municipal tomar las acciones preventivas indicadas en esta ley y brindar un criterio técnico y legal a este Concejo. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Asuntos Ambientales.

6-MZ-AI-OF-0106-2026 LG DGAN Normas Actas Órganos Colegiados actualización

#### **ACUERDO 6**

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Alcaldía Municipal la coordinación, para realizar la divulgación interna de los lineamientos emitidos por la Dirección General del Archivo Nacional, así como instruir al personal responsable para la aplicación inmediata, mientras se nombra a la persona titular del Archivo Municipal. Aprobado con 5 votos de los

regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

7-MZ-AI-OF-0107-2026 CGR Índice Transformación Digital dentro del programa de Seguimiento de la Gestión Pública ejecutado directamente por la Contraloría General de la República.

#### **ACUERDO 7**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio MZ-AI-OF-0107-2026, Índice Transformación Digital dentro del programa de Seguimiento de la Gestión Pública ejecutado directamente por la Contraloría General de la República, a la administración para lo que corresponda. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

8- Oficio MZ-AM-OF-0438-2026 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Zarcero.

Presidente Municipal tal vez me gustaría que doña Gina nos pueda tal vez ampliar un poquitito, ilustrar, porque es un tema sumamente importante, que creo que toda la comunidad lo ha venido escuchando y se ha divulgado bastante en redes sociales el asunto de dicho convenio, que nos presentaron hace 2 semanas o un poquito más, de la colocación de cámaras y de la monitorización por parte de la Policía Municipal de San Carlos.

Doña Gina: sí, muy buenas tardes. Gracias, señor presidente, es uno de los pasos a seguir en el proyecto, porque para nosotros iniciar cualquier gestión ya de coordinación, sí necesitamos hacer el enlace entre ambas municipalidades y esta es la documentación legal que corresponde a ese enlace, posterior a ese enlace ambos acuerdan o establecen estar de acuerdo con todas las especificaciones de este convenio, entonces ya iniciamos o tendríamos ya la validez para iniciar las contrataciones y temas presupuestarios antes de que no exista el convenio, no podemos hacer la solicitud presupuestaria porque no tenemos la garantía de ejecución de los recursos exactamente, entonces de nuestra parte ya hay ejecución administrativa, es la presentación, en este momento está presentado a la Municipalidad de

San Carlos, se le presenta a ustedes, habría alguna corrección de parte de alguno de los 2 Concejos o aprobación directa como lo consideren, está en análisis por ambos. Ya saliendo de esto, sí serían los procedimientos siguientes, que ya es el inicio del proyecto en sí.

## **ACUERDO 8**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Zarcero, enviado en el oficio MZ-AM-OF-0438-2026. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, representada en este acto por el señor JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, cédula de identidad número dos cero quinientos setenta y nueve cero cero veintinueve, mayor, casado, Ingeniero Eléctrico, vecino de Ciudad Quesada, en carácter de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, con fundamento en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 2156-E11-2024 de las nueve horas del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinticuatro y el treinta de abril del dos mil veintiocho, en adelante denominada “MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS”; y la MUNICIPALIDAD DE ZARCERO, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil sesenta y cuatro (N° 3-014-042064), representada en este acto por la señora GINA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS, mayor, en carácter de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO, cantón décimo primero de la provincia de Alajuela, para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinticuatro y el treinta de abril del dos mil veintiocho, con fundamento en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.° 2156-E11-2024, en adelante denominada “MUNICIPALIDAD DE ZARCERO”; y en conjunto denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas;

## **CONSIDERANDO**

- I. Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política reconocen el régimen municipal, la autonomía de los gobiernos locales y su competencia para administrar los intereses y servicios locales de cada cantón.

- II. Que el Código Municipal, Ley N.º 7794, regula la organización, funcionamiento, competencias, potestades y responsabilidades de las municipalidades.
- III. Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, conforme al artículo 2 del Código Municipal.
- IV. Que las municipalidades pueden ejercer sus competencias e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, así como para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriban, según el artículo 3 del Código Municipal.
- V. Que las municipalidades poseen autonomía política, administrativa y financiera, y pueden concertar pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como promover un desarrollo local participativo e inclusivo, conforme al artículo 4 del Código Municipal.
- VI. Que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, las municipalidades pueden llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial, conforme al artículo 7 del Código Municipal.
- VII. Que el régimen municipal habilita la cooperación entre municipalidades para facilitar el cumplimiento de fines públicos comunes, fortalecer la eficacia y eficiencia de la gestión pública local y desarrollar acciones, servicios, obras o proyectos de interés público, dentro del marco de las competencias legales de cada gobierno local.
- VIII. Que LAS PARTES tienen interés en articular esfuerzos técnicos, profesionales, administrativos, operativos, logísticos, financieros y humanos, dentro del marco de sus competencias legales, para fortalecer la gestión institucional y promover acciones de beneficio común para sus comunidades.
- IX. Que el presente convenio no implica por sí mismo transferencia automática de recursos, creación de plazas, reconocimiento de derechos laborales frente a la otra Municipalidad, ni ejecución de compromisos presupuestarios sin la existencia previa de contenido presupuestario, aprobación interna, acto administrativo habilitante y documento específico que lo autorice.
- X. Que la Alcaldía de la Municipalidad de Zarcero deberá contar con la autorización del Concejo Municipal para la suscripción del presente instrumento, mediante el acuerdo correspondiente que deberá incorporarse al expediente administrativo del convenio.
- XI. Que el Alcalde de la Municipalidad de San Carlos cuenta con la autorización del Concejo Municipal para la firma de este acto, según el acuerdo municipal que corresponda y que deberá constar en el expediente respectivo.
- XII. Que LAS PARTES reconocen la importancia de fortalecer la seguridad ciudadana, la prevención situacional y la coordinación intermunicipal mediante herramientas tecnológicas, incluyendo sistemas de videovigilancia municipal, monitoreo

institucional y comunicación oportuna de incidencias relevantes, siempre dentro del marco de sus competencias legales, disponibilidad operativa, normativa de control interno, protección de datos personales, confidencialidad, uso adecuado de la información y respeto al principio de legalidad.

## **POR TANTO**

LAS PARTES convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas;

**PRIMERA: Objetivo general.** Establecer un marco general de cooperación mutua entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Zarcero, dentro de sus competencias legales, para impulsar acciones de apoyo técnico, profesional, administrativo, operativo, capacitación, intercambio de experiencias, fortalecimiento institucional, gestión de proyectos, mejora de servicios públicos municipales y cualquier otra acción lícita de interés común que contribuya al desarrollo local y regional.

**SEGUNDA: Alcance de la cooperación.** La cooperación podrá comprender, entre otros aspectos: apoyo técnico o profesional especializado; capacitación de personal; intercambio de conocimientos, metodologías y buenas prácticas; acompañamiento en procesos administrativos u operativos; coordinación de proyectos de interés común; asesoría en servicios municipales; apoyo en gestión de recursos humanos, gestión vial, desarrollo territorial, gestión ambiental, servicios públicos, planificación institucional y demás áreas municipales compatibles con el objeto de este convenio.

La cooperación también podrá comprender acciones de apoyo tecnológico e institucional para el monitoreo de cámaras de seguridad municipal, videovigilancia de espacios públicos, comunicación de incidencias y fortalecimiento de estrategias preventivas de seguridad ciudadana, conforme a la capacidad operativa de LAS PARTES y a los instrumentos específicos que se suscriban.

**TERCERA: Implementación mediante instrumentos específicos.** Las acciones concretas derivadas del presente convenio deberán formalizarse mediante intercambio de notas, cartas de entendimiento, adendas, planes de trabajo o convenios específicos, según corresponda. En dichos instrumentos se deberán establecer, como mínimo, los objetivos, responsables, alcance, actividades, cronograma, lugar de ejecución, recursos requeridos, obligaciones de cada parte, vigencia específica, mecanismos de seguimiento y cualquier condición técnica, jurídica, presupuestaria o administrativa necesaria.

**TERCERA BIS: Cooperación específica en monitoreo de cámaras de seguridad municipal.** Dentro del marco general del presente convenio, la Municipalidad de San Carlos podrá brindar a la Municipalidad de Zarcero, según su capacidad técnica, operativa y humana disponible, apoyo institucional en el monitoreo de cámaras de seguridad ubicadas en el



cantón de Zarcero, sin costo, contraprestación económica, reconocimiento de gastos o cargo presupuestario directo para la Municipalidad de Zarcero, con el propósito de fortalecer la seguridad ciudadana, la prevención situacional, la vigilancia de espacios públicos municipales y la comunicación oportuna de incidencias relevantes a las autoridades o dependencias competentes.

El apoyo indicado consistirá en la observación, seguimiento y reporte de incidencias captadas por las cámaras municipales que sean incorporadas al esquema de monitoreo, de conformidad con la disponibilidad técnica, operativa y humana de la Municipalidad de San Carlos, sin que ello implique la asunción de competencias policiales, de investigación penal, de seguridad privada, de atención de emergencias, ni responsabilidad por hechos delictivos, contravencionales, daños, omisiones de terceros o eventos que ocurran en el cantón de Zarcero.

Para la ejecución de esta cooperación, LAS PARTES deberán definir mediante nota técnica, plan de trabajo, protocolo operativo, carta de entendimiento o instrumento específico, al menos: la ubicación de las cámaras incorporadas al monitoreo, condiciones técnicas de conexión, responsables institucionales, horarios o modalidad de monitoreo, canales de comunicación, procedimiento de reporte de incidencias, tratamiento y custodia de imágenes, acceso autorizado a la información, medidas de confidencialidad, protección de datos personales, respaldo documental de actuaciones y mecanismos de seguimiento.

La Municipalidad de Zarcero conservará la titularidad, administración y responsabilidad sobre las cámaras ubicadas en su cantón, así como sobre las decisiones administrativas que correspondan respecto de su instalación, mantenimiento, funcionamiento, rotulación, ubicación, finalidad institucional, uso autorizado y coordinación con autoridades competentes. La Municipalidad de San Carlos limitará su participación al apoyo de monitoreo institucional en los términos acordados por LAS PARTES.

El monitoreo de cámaras deberá realizarse únicamente para fines institucionales compatibles con el interés público, la seguridad ciudadana, la prevención situacional y la protección de bienes, servicios o espacios públicos municipales. La información, imágenes, grabaciones, capturas, reportes o datos que eventualmente sean conocidos por LAS PARTES deberán ser tratados con confidencialidad, reserva funcional, acceso restringido y respeto a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, control interno, transparencia, seguridad de la información y deber de probidad.

Salvo disposición expresa en el instrumento operativo específico, requerimiento de autoridad competente o autorización formal de la Municipalidad de Zarcero conforme a derecho, la Municipalidad de San Carlos no deberá descargar, copiar, reproducir, divulgar, transferir, publicar o entregar a terceros imágenes, grabaciones, capturas, datos o reportes derivados del monitoreo de las cámaras ubicadas en el cantón de Zarcero.

El reporte de incidencias derivado del monitoreo tendrá carácter de comunicación institucional de apoyo y no constituirá garantía de detección, prevención, intervención inmediata, persecución, investigación o eliminación de hechos delictivos, contravencionales, emergencias, daños o riesgos en el cantón de Zarceró.

La prestación de este apoyo no generará obligación económica, contraprestación, reconocimiento de gastos, relación laboral, subordinación, transferencia de personal ni compromiso presupuestario a cargo de la Municipalidad de Zarceró, salvo que en el futuro LAS PARTES acuerden expresamente otra cosa mediante instrumento escrito, con las aprobaciones internas, contenido presupuestario y respaldo legal que correspondan.

**CUARTA: Recursos humanos y relación laboral.** El personal que cada Municipalidad designe para participar en actividades derivadas del presente convenio continuará bajo la dirección, subordinación, responsabilidad administrativa, disciplinaria y laboral de la institución a la que pertenece. En consecuencia, este convenio no genera relación laboral, patronal, salarial, de subordinación ni de dependencia entre el personal de una Municipalidad y la otra.

**QUINTA: Recursos económicos y contenido presupuestario.** El presente convenio constituye un marco general de cooperación y no crea, por sí mismo, obligación financiera directa entre LAS PARTES. Toda erogación, aporte económico, contratación, transferencia, reconocimiento de gastos, uso de bienes, prestación de servicios o compromiso presupuestario deberá contar previamente con contenido presupuestario suficiente, aprobación interna competente, cumplimiento de la normativa de contratación pública, control interno y demás disposiciones aplicables.

**SEXTA: Responsabilidades de LAS PARTES.** Cada Municipalidad será responsable por los actos, omisiones, decisiones técnicas, administrativas, presupuestarias y operativas que realice su propio personal en ejecución de este convenio. Ninguna de LAS PARTES asumirá responsabilidad por obligaciones no autorizadas expresamente, ni por actuaciones ejecutadas fuera del alcance del presente convenio o de los instrumentos específicos que se suscriban.

**SÉTIMA: Coordinación, seguimiento y evaluación.** Cada Municipalidad designará una persona funcionaria responsable de la coordinación del convenio. Dichas personas deberán dar seguimiento a las acciones acordadas, verificar el avance de los compromisos, recomendar ajustes cuando corresponda y dejar constancia documental de las actividades realizadas, de conformidad con los principios de control interno, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

**OCTAVA: Legalidad, control interno y expediente administrativo.** Toda actuación derivada del presente convenio deberá ajustarse al principio de legalidad, al Código Municipal, a la Ley General de la Administración Pública, a la Ley General de Control Interno, a la normativa presupuestaria, a la normativa de contratación pública y a las

regulaciones internas de cada Municipalidad. Cada parte deberá conservar en su expediente administrativo los actos, acuerdos, informes, aprobaciones y comunicaciones que respalden la ejecución del convenio.

**NOVENA: Confidencialidad y uso de información.** Cuando en virtud del presente convenio se comparta información institucional, expedientes, datos personales, criterios técnicos, documentos administrativos o cualquier otro insumo sensible, LAS PARTES deberán utilizar dicha información únicamente para los fines autorizados, resguardar su confidencialidad cuando corresponda y cumplir la normativa aplicable en materia de protección de datos, acceso a la información pública, control interno y deber de probidad.

En el caso de imágenes, grabaciones, datos captados por cámaras de videovigilancia o reportes de incidencias, LAS PARTES deberán garantizar acceso restringido, uso exclusivamente institucional, resguardo razonable, prohibición de divulgación no autorizada y tratamiento conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, seguridad de la información, control interno y deber de probidad.

**DÉCIMA: Vigencia.** El presente convenio tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, contados a partir de su firma por LAS PARTES y del cumplimiento de las aprobaciones internas, acuerdos municipales, criterios jurídicos y demás requisitos administrativos que resulten procedentes, pudiendo prorrogarse por períodos iguales mediante acuerdo escrito de LAS PARTES y aprobación de los Concejos Municipales cuando resulte legal o administrativamente procedente.

**DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones.** Cualquier modificación, ampliación o ajuste al presente convenio deberá realizarse por escrito mediante la respectiva adenda, la cual deberá contar con las aprobaciones internas que correspondan, incluyendo la aprobación del Concejo Municipal cuando sea legal o administrativamente necesaria.

**DÉCIMA SEGUNDA: Rescisión y terminación anticipada.** Cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el presente convenio por razones de interés público, imposibilidad material o jurídica, incumplimiento, caso fortuito, fuerza mayor o conveniencia institucional debidamente motivada, mediante comunicación escrita remitida con al menos un mes de anticipación, salvo situaciones urgentes que justifiquen un plazo menor. La terminación no afectará las obligaciones válidamente adquiridas y pendientes de liquidación, siempre que cuenten con respaldo legal y presupuestario.

**DÉCIMA TERCERA: Solución de diferencias.** Cualquier diferencia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será atendida, en primera instancia, mediante coordinación directa entre las Alcaldías Municipales o las personas funcionarias designadas. De persistir la diferencia, LAS PARTES podrán acudir a los mecanismos administrativos o legales que correspondan, sin perjuicio de la potestad de cada

Municipalidad de adoptar las decisiones necesarias para proteger el interés público y su responsabilidad institucional.

**DÉCIMA CUARTA: Notificaciones.** Para efectos de comunicación y notificaciones relacionadas con el presente convenio, LAS PARTES señalan los siguientes medios: Municipalidad de San Carlos: [direccion-juridica@munisc.go.cr](mailto:direccion-juridica@munisc.go.cr) y [asistentesalcaldia@munisc.go.cr](mailto:asistentesalcaldia@munisc.go.cr). Municipalidad de Zarcero: [grodriguez@zarcero.go.cr](mailto:grodriguez@zarcero.go.cr) y/o [info@zarcero.go.cr](mailto:info@zarcero.go.cr). Cualquier cambio deberá ser comunicado formalmente por escrito.

**DÉCIMA QUINTA: Aprobaciones y eficacia.** La eficacia del presente convenio queda sujeta a la verificación de las aprobaciones internas, acuerdos municipales, disponibilidad presupuestaria cuando corresponda, criterios jurídicos internos y demás requisitos que resulten exigibles para cada una de LAS PARTES. Ninguna cláusula deberá interpretarse como renuncia a competencias legales, potestades de control, fiscalización, responsabilidad administrativa o deberes de tutela del interés público.

En fe de lo anterior, LAS PARTES suscriben el presente convenio mediante firma digital, en la fecha y hora que consten en el respectivo certificado de firma.

***Ing. Juan Diego González Picado***  
***Alcalde***  
***Municipalidad de San Carlos***

***Gina María Rodríguez Rojas***  
***Alcaldesa Municipal***  
***Municipalidad de Zarcero***

9-MZ-AM-OF-0439-2026 Remisión y aval pago Constructora Meco, compra, transporte y disposición de concreto premezclado para construcción de cuneta revestida en el camino Cuadrantes Zarcero.

#### **ACUERDO 9**

El Concejo Municipal de Zarcero acuerda aprobar el pago a la empresa Constructora Meco Sociedad Anónima, licitación pública 2024LY-000001-0021300211, para realizar el pago de la factura N°07500001010000033391 por un monto a cancelar de quince millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta colones (¢15.765. 480), correspondiente a la compra, transporte y disposición de concreto premezclado para construcción de cuneta revestida en el camino Cuadrantes Zarcero 211031. Solicitado mediante la orden de pedido 0822025000400018. Oficios de referencia: MZ-AM-OF-0439-2026 MZ-UTGV-OF-0151-2026 con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela

Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado en forma definitivo. **ACUERDO FIRME.**

10-Reporte mayo- junio 2026 gestiones realizadas asesor externo del Concejo Municipal.

#### **ACUERDO 10**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el reporte mayo- junio 2026, gestiones realizadas del asesor externo del Concejo Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado en forma definitivo. **ACUERDO FIRME.**

11-MZ-AM-OF-0442-2026 Remisión y aval ampliación justificaciones modificación 04-2026

#### **ACUERDO 11**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio MZ-AM-OF-0442-2026 y sus anexos, ampliación justificaciones modificación 04-2026, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponda. Definitivo. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado en forma definitivo. **ACUERDO FIRME.**

12-MZ-AM-OF-0444-2026 Remisión y aval Transporte Mapache, contratación de mano de obra para la construcción de cuneta revestida en el camino 211038 Calle Villegas "La Chicharra.

#### **ACUERDO 12**

El Concejo Municipal de Zarcero acuerda aprobar el pago a la empresa Transportes Mapache Sociedad Anónima, licitación pública 2024LY-000002-0021300211, para realizar el pago de la factura N°00100001010000001526 por un monto a cancelar de ¢8,321,731.00 correspondiente a la compra, transporte y disposición de concreto premezclado para construcción de cuneta revestida en el camino 211038 Calle Villegas "La Chicharra". Solicitado mediante la orden de pedido 0822025000400038. Oficio de referencia : -MZ-AM-OF-0444-2026, MZ-UTGV-OF-0153-2026. con dispensa de

la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado en forma definitivo. **ACUERDO FIRME.**

13-MZ-AM-OF-0443-2026 Remisión y aval criterio de reglamentos: reglamento uniformes, Reglamento para el Uso de la Marca Cantonal Zarcero, Reglamento para la Calificación de Idoneidad de Sujetos Privados para la Administración de Fondos Públicos en el Cantón de Zarcero. Reglamento del Proceso de Planificación y Gestión Presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.

### **ACUERDO 13**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio MZ-AM-OF-0443-2026 y sus anexos: de reglamentos: reglamentos uniformes, Reglamento para el Uso de la Marca Cantonal Zarcero, Reglamento para la Calificación de Idoneidad de Sujetos Privados para la Administración de Fondos Públicos en el Cantón de Zarcero. Reglamento del Proceso de Planificación y Gestión Presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero. a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado en forma definitivo. **ACUERDO FIRME.**

14-MZ-AM-OF-0447-2026 Remisión y aval Constructora Meco compra, transporte y disposición de concreto premezclado para construcción de cuneta revestida en el camino 211038 Calle Villegas "La Chicharra".

### **ACUERDO 14**

El Concejo Municipal de Zarcero acuerda aprobar el pago a la empresa Constructora Meco Sociedad Anónima, licitación pública 2024LY-000001-0021300211, para realizar el pago de la factura N°07500001010000033429 por un monto a cancelar de ¢8 890 000 correspondiente a la compra, transporte y disposición de concreto premezclado para construcción de cuneta revestida en el camino 211038 Calle Villegas "La Chicharra". Solicitado mediante la orden de pedido 0822025000400037. Oficio de referencia: MZ-AM-OF-0447-2026, MZ-UTGV-OF-0155-2026. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis

Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado en forma definitiva. **ACUERDO FIRME.**

15- oficio DREO- SCE 07- 06-O-0147-2026 del MSc Gonzalo Barahona Solano, Supervisor Escolar, circuito 07, solicita el nombramiento de 3 miembros de la Junta de Educación Escuela Otilio Ulate Blanco por renuncia de los anteriores. Proponen a: Marcia Elena Ortega Urbina 801240101, Fabián Rodríguez Alfaro cédula 205910175, César Andrés Cubillo Araya 206650999.

Presidente Municipal consulta si algún miembro del Concejo es pariente hasta tercer grado de consanguinidad con alguno de los miembros propuestos, los miembros del Concejo Municipal le contestan que no.

#### **ACUERDO 15**

El Concejo Municipal en atención a oficio, DREO- SCE 07- 06-O-0147-2026 del MSc Gonzalo Barahona Solano, Supervisor Escolar, circuito 07, acuerda nombrar a los señores Marcia Elena Ortega Urbina 801240101, Fabián Rodríguez Alfaro cédula 205910175, César Andrés Cubillo Araya 206650999, como miembros de la Junta de Educación Escuela Otilio Ulate Blanco, Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado en forma definitiva. **ACUERDO FIRME.**

Se le invita a la sesión del próximo martes 23 de junio a las 5 pm para su juramentación.

#### **ARTICULO V: -INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

La señora Gina Rodríguez Rojas, Alcaldesa Municipal, procede a brindar el informe.

Gina Rodríguez Rojas, Alcaldesa Municipal: muchas gracias, señor presidente. Bueno, primero darle gracias a Dios por una semana más gracias a Dios por una semana más de bendición de protección.

Pedirle mucho a Dios para que nos siga cuidando. Venimos en épocas mucho más complejas en la administración. El tema de la época lluviosa, pues lógicamente nos pega un poquito más en la parte laboral, en la parte de organización, en la parte de gestión, con tanto la comisión municipal de emergencias como la Comisión Nacional de Emergencias, hemos estado trabajando de la mano con ellos y el tema también del fenómeno del niño, que por acá se mencionó en una emoción que ya se está recopilando toda la información de todos los entes correspondientes que son parte de la integración de este tema. Pues si se vuelve un trámite bastante, bastante necesario de atender, buscar los mecanismos de atención al cantón que ya se están trabajando. Una de las herramientas más importantes que tenemos es el acercamiento con el Mag y con ello se hace la logística y la integración de las de las entidades. Entonces comentarles que estamos trabajando por ahí, si se hacen reuniones con productores, si se hace la logística para llegar a cada una de las fincas y buscar alternativas que nos mitiguen el impacto de lo que se pueda estar viniendo con el fenómeno del niño.

Comentar bueno, nosotros seguimos con los temas administrativos, con los temas de gestión, de visitas, de controles, atención a oficios, atención a los diferentes informes que también remiten a diferentes departamentos para la integración de nuestros criterios también administrativos y resolver casos en este tema de muchos contribuyentes que llegan a solicitar información o necesidad de apertura y de acompañamiento en situaciones con la municipalidad.

Esta semana anterior tuvimos la participación en Fedoma. Adicional a eso también fuimos invitados por la Zona Franca Evolution Freezom para 2 temas importantes a nivel de la región firmamos un convenio en Fedoma les cuento esto porque la región necesita unirse para este tipo convenios y hace atractivos las situaciones. Esta semana se firmó un convenio con Fedoma y Conape, la intención es que haya un acceso al financiamiento educativo a la región de Occidente. Sabemos que muchas de las personas de este cantón han estudiado por medio de esta posibilidad que nos da Conape de estudio y también sabemos que constantemente tenemos que estarnos desplazando a Sampedro, a ir haciendo la gestión estar llevando los fiadores allá lleva a la gente y hacer las gestiones que corresponden en este momento. Nosotros con la firma de este convenio se va a colocar una oficina directa en Fedoma, esto es el centro de Grecia, esos trámites, todo lo que hacemos en San José lo vamos a hacer en



Grecia momentáneamente, cuando el proyecto de Fedoma ya se tenga presente. ¿Cómo se va a trabajar las carreras técnicas y profesionales que vamos a estar ofreciendo? estas carreras van a ser enfocadas en que tengamos una mayor demanda en las carreras técnicas y profesionales que está demandando la región, una de ellas las más importantes es el tema del inglés, como segundo idioma, dentro de este convenio se aplican que las profesiones y la parte educativa que se dé en Occidente se enfoque mucho en la parte que necesita Occidente. En cada una de las municipalidades e intendencias que están afiliadas a la Federación se va a contar con un funcionario asignado. Ese funcionario va a ser capacitado por la gente, Conape va a ser capacitado en Fedoma inicialmente. Posteriormente, ya las personas pueden hacer la solicitud y la gestión en las municipalidades. Entonces ya ni a San Pedro ya no tendríamos que ir a Grecia, ya lo podríamos hacer en la municipalidad y es un convenio que a muy corto plazo estaría ya ejecutándose este convenio, como les decía, va a contar con recursos financieros para preparar talento humano, el cual sin duda es uno y nuestros habitantes es una de las limitaciones a veces más importantes que se tienen entonces en el tema económico aquí estaríamos trayendo aparte el convenio tiene muy buenas cláusulas de financiamiento. Y los que hemos estudiado con esta modalidad, sabemos que es muy funcional y que es muy apropiado para lo que el sector necesita en este momento, entonces parte del trabajo que se hace en el Consejo Directivo de Fedoma es ver este tipo de convenios y realizarlo y como ustedes ven, nosotros somos un bloque de trabajo y ese bloque de trabajo lo que nos permite es que todas las municipalidades que estamos afiliadas y las intendencias podamos tener el beneficio de este convenio entonces sí, es importante algo que hay que recalcar que Conape es una institución que por muchos años se ha tratado de firmar este convenio y no se había logrado pensando en que trasladar las oficinas, tener el costo traslado, la capacitación en la asesoría no era tan viable para ellos. Sin embargo, aquí por medio de la Federación, el compromiso como municipalidad sí es buscar las personas, si es inclusive ellos vienen, ellos van a ir a colegios, van a estar en las instituciones orientando a las personas de cómo acceder y acceder a este tipo de convenios y por ahí nosotros lo que ocupamos es tener una respuesta de la población. Por otro lado, esta misma o sea semana anterior se puso la primera piedra del INA en Evolution Freezone esos un proyecto estratégico para la región de Occidente. Ese es el acto oficial de inauguración. Ese es el primer Ina que se va a colocar en una Zona Franca. Es el primer convenio con una empresa privada y la intención que se tiene

con este convenio es poder acercar el Ina a los trabajadores que van a estar en las zonas franjas, entonces ya no tienen que desplazarse a un lugar de estudio, sino van a estar dentro del lugar de trabajo, pueden desplazarse a sus lugares de estudio con algunas de las herramientas más o las iniciábamos con las más necesarias por cada una de esas zonas francas, se va a tener fortalecimiento de talento humano, se va a tener formación en metrología, en mecánica de precisión, en inglés, son las carreras que van a iniciar. Tiene la primera alianza público-privada que les que les mencionaba que se impulsa y también se impulsa por medio de la Federación. Entonces creemos que eso también empieza a traer las herramientas de crecimiento en el tema de estudio que muchos han solicitado, en el en el caso para la próxima semana les vamos a traer la presentación del proyecto que se ha estado afectando desde el año pasado, ahora de la sustitución de la tubería en el acueducto, que quiero que vean los avances que hemos tenido y las mejoras que se han tenido y que es importante también conocer esas inversiones son las que menos se ven, son las que nos quedan por debajo de la tierra y sabemos que cuando se trabaja se mitigan cualquier situación y pues eso es uno de los enfoques que tenemos con el departamento de servicios públicos. En este caso está el departamento de la unidad técnica y nos mantenemos a pesar del clima logrando el rescate de los caminos en este caso fue una limpieza mecanizada y la conformación de material granular en la picada en Pueblo Nuevo, donde estamos haciendo el rescate de los de los caminos para poder tener acceso en estas épocas lluviosas, y se nos deterioren lo menos posible. Está la construcción de cunetas en la Chicharra. Yo creo que esa es una de las más importantes que debían haberse hecho hace bastante tiempo, sabemos que es una ruta alterna muy, muy utilizada, los que vivimos más al norte del cantón sabemos la implicación que es pasar por ahí, lo que nos ayuda a las salvadas, literalmente que nos ha pegado y este tipo de ampliación, porque también, aunque sabemos que las cunetas no son para tránsito de vehículos también le da una ampliación a la ruta porque es una ruta bastante angosta, con las limitantes del caso, pero es una de las rutas alternas más significativas que tiene el cantón, entonces aquí le estamos haciendo estas estas mejoras de importancia, también ya vemos aquí la ampliación significativa que se puede ver en esta ruta, la colocación de material granular y las minas. Sabemos que estos caminos no son tan cortos, entonces hacemos mantenimientos en sectores, ya habíamos presentado uno de los sectores, ahora estamos abarcando esta otra zona y también la humedad, pues hace que los deterioros sean

un poquito más rápidos de lo que uno espera, pero el material está funcionando bien y la compactación se está realizando de manera adecuada.

También como buena noticia, creo que doña Sonia nos había consultado hace unos días del bacheo en frío ya tenemos otra vez disponible asfalto en frío, entonces ya estamos trabajando con este bacheo, iniciamos en Palmira y pues ahí sí vamos a ir a estar presentando en varias semanas este tipo de atenciones que hemos estado realizando. Recordemos que la contratación mayor de bacheo en boca planta todavía está en proceso de contratación tiene un recurso, un recurso de amparo y ese lo va a trazar un poquito más, pero es parte de lo que pasa con las contrataciones públicas.

Se hace limpieza de alcantarillado en la Peña, también como ustedes ven que las obstrucciones se dan aquí, lo que se solicita mucho es apoyo de asociaciones, de vecinos para evitar que seamos, tal vez recuerden que para este tipo de servicio o función sólo hay 2 funcionarios y también cuando esto pasa y no tenemos apoyo, nos toca a nosotros también atender, entonces eso es muy bueno poder contar con apoyo de la población.

También se ha estado haciendo la construcción y colocación de parrillas y en este caso pasó este donde Terry, que nos habían hecho un reporte unas parrillas que estaban al descubierto y había tránsito de niños por ahí, entonces ya también por ahí estamos cubriendo esa necesidad y con el tema de clima, pues se nos vienen este tipo de situaciones, que es la limpieza por deslizamientos, en este caso en Calle Villegas, que se pudo atender.

Básicamente ha sido una semana bastante administrativa. Y agradecer también al señor vicealcalde que es mucho en visita de campo, que ha estado mucho en acompañamiento con la unidad técnica, en los trabajos que se realizan las visitas que se realizan, hacemos atención constante de contribuyentes, inclusive muchos momentos los acompañamos de manera directa a ir a conocer el caso, a ver la situación y también estamos trabajando en gestión de cobro, en acompañar y ver las situaciones de cada uno de los contribuyentes que están en ese proceso, invitarlos a que se acerquen, nosotros les damos el acompañamiento, les damos el seguimiento y el apoyo que necesitan. Entonces ponernos siempre a nuestros órdenes de la población.

Recordarles que por el clima, por las situaciones y por la época que estamos utilizar, el 911 para los temas de emergencia, que son los canales en los que nosotros podemos atender por medio de la comisión municipal de emergencias y por medio de la Comisión Nacional de Emergencias.

Decirle pues que estoy agradecida con Dios, con la posibilidad de estar acá sirviéndole al pueblo y agradecida porque todos los días no tan poquito de fuerza para seguir, quedo a sus órdenes para cualquier consulta. Muchas gracias.

Presidente Municipal: Muchas gracias este doña Gina.

## **ARTICULO VI: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos:

El primer tema hay un correo del señor Isidro Solís Blanco, él había hecho una solicitud de información. A bueno había hecho una solicitud al Concejo en ese momento nosotros habíamos solicitado que se trasladara a la administración para que se le diera respuesta y bueno, él está pidiendo una audiencia para que se pueda exponer el tema, entonces el acuerdo es el siguiente

### **ACUERDO 16**

El Concejo Municipal acuerda dar audiencia al señor Isidro Solís Blanco el día 30 de junio de 2026, a las 5:00 pm con un tiempo máximo de 20 minutos para su exposición. Se le indica al señor Solís Blanco, que este Concejo Municipal, dio respuesta a su solicitud en el oficio MZ-CM-SC-OF-0069-2026, con fecha del 19 de febrero de 2026, donde se trasladó a la administración para su respectiva respuesta. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado en forma definitiva. **ACUERDO FIRME.**

Doña Gina: solo también para agregarle a eso nosotros hicimos la solicitud de la información y más bien hoy viendo el oficio para comunicarle a don Isidro, si ve la sesión que le vamos a hacer, llegar todo el expediente que se ha podido recopilar en el caso para que el día de la

sesión podamos también conversarlo ya con más claridad de todos los trabajos que está haciendo la administración en el tema, entonces también por ahí estamos trabajando en eso.

Dennis. gracias señor presidente y buenas tardes para todos. No me comunicaba aquí con Carmen para ver de qué tema era que se trataba el expediente. Tal vez Donald perdón, doña Gina o Daniel nos pueda decir.

Doña Gina, es el estudio hidrogeológico y el estudio que se le hizo a las nacientes en el distrito central y en el distrito de Laguna. La aplicación del mismo modelo que él nos ha estado consultando cómo se está haciendo, si es un estudio técnico, si eso tiene el aval de la municipalidad para trabajarlo, entonces hay todo un expediente de trabajo que se estaba haciendo, esa es la respuesta que el señor quiere tener, digamos.

Muy bien. Luego continuando convocar a la comisión de asuntos jurídicos para el próximo martes a las 4:10 y la comisión de Hacienda y presupuesto para el próximo martes a las 4:30

Regidor propietario Esteban Varela: sobre la invitación del CCCDRZ el 29 de actívale, me indicaron que no se les ha confirmado nada.

Presidente Municipal sí para el 29 es un lunes, el Comité de Deportes, había enviado una solicitud porque es el lanzamiento de un programa de actívale. Solicita se confirme al CCCDRZ, la asistencia del señor Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalbos, y la regidora Xinia Barrera Rodríguez. Lunes 29 a las 10:00 de la mañana.

Esta semana tuvimos el acercamiento de los señores transportistas del Liceo. Ellos me entregan una nota con fecha del 18 de marzo, tiene fecha de recibido de la unidad técnica, el 19 de marzo de 2026 es una nota pequeñita, voy a leerla, dice: por este medio de la manera más atenta solicitamos a la unidad técnica de gestión vial de la Municipalidad de Zarcero hacer el estudio de demarcación amarilla en la calle que vincula la ruta nacional 141 con el camino hacia el distrito de San Luis, desde la casa del señor Carlos Solís hasta el molino de Zarcero, son aproximadamente unos 75 m, ya que es una intersección con salida ruta nacional es muy transitada y angosta, lo que ocasiona gran congestión vehicular. Todo esto es debido a que no hay una demarcación amarilla y estacionan vehículos imposibilitando el libre tránsito. Aprovechando la presente solicitamos la limpieza y demarcación de la zona amarilla

de la parada de los buses del Liceo de Alfaro Ruiz, que comprende desde el plantel municipal hasta el Liceo, nos despedimos atentamente los transportistas y firman 7 señores transportistas y una dama, entonces yo voy a trasladar esta nota a la alcaldía, tal vez solicitando que la unidad técnica nos brinde un informe; ellos lo que me explica precisamente conversando con don Luis Fernando Alfaro, es que a la salida es muy, muy estrecha a las horas en las que los buses tienen que salir en horas pico, hablemos 7 de la mañana y hablemos a las 4:00 de la tarde. Es cierto esa salida en la parte, onde vive don Carlos Solís hace como un embudo, entonces si hay carros parqueados ya los buses no pueden salir, s con solo que el bus se salga un poquitito y vaya un carro hacia San Luis, ya ahí se hizo el tapón completo, entonces ellos lo que habían solicitado era que se marcara tal vez en la orilla y cerca, como en la salida para que no se estacione ningún vehículo y que los buses no queden ahí pegados, igual yo voy a trasladarle la nota.

Doña Gina: entonces es la calle municipal que va de la entrada a San Luis al colegio.

Presidente Municipal: esa es ok, exacto de donde don Carlos Solís, yendo hacia el colegio, el molino es como por donde está Batsu, más o menos por donde está la agencia de viajes. Gina las demarcaciones, que era donde Rogelio Blanco exactamente.

Alcaldesa Municipal: las demarcaciones han estado un poco pausadas porque ya está en la compra de la máquina, ya se subió el cartel de contratación, pero vamos a poder a ver si lo podemos solventar antes de que la máquina esté.

Presidente Municipal Sí es lo es lo que me explicaba era que a ellos les preocupa muchísimo, porque de verdad dice que el tapón es muy feo. Obviamente todos los buses son muchísimos a esa hora, tanto del Colegio Técnico como del Liceo de Alfaro Ruiz. Entonces, bueno, para poder valorar eso por ahí, entonces el acuerdo es el siguiente.

## **ACUERDO 17**

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota de los transportistas de estudiantes con fecha del 18 de marzo del 2026, con recibido el 19 de marzo del 2026 por parte de la unidad técnica de gestión vial, a la administración, para que a través de la unidad técnica vial se brinde un informe a este Concejo en un plazo de 10 días hábiles para darle respuesta a los ciudadanos firmantes. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Ara|l ya, Esteban Varela Jara.

Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado en forma definitivo.  
**ACUERDO FIRME.**

Se convoca Comisión de asuntos jurídicos próximo martes 4 y 10 pm, Comisión de Hacienda y Presupuesto próximo martes 4 y 30 pm

#### **ARTICULO VI: MOCIONES Y ACUERDOS**

No hay

#### **ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS**

Regidor propietario Denis Alfaro: gracias, señor Presidente, nada más quería leer un correo electrónico que nos llegó, como respuesta a la moción de lo del fenómeno del niño por parte de Minor Rojas Barrantes, dice: Buenos días, cordial, saludo, muchas gracias por la gestión municipal que realizan para apoyar la información y la capacitación del sector agropecuario ante el fenómeno del niño 2627.

El Mag en conjunto con la municipalidad de otras instituciones y organizaciones, ya han venido coordinando acciones de esa línea extendemos la invitación para participar en una actividad que tenemos programada para el lunes 22 de junio a la 1:00 de la tarde en el salón comunal de Laguna, con el fin de informar y brindar recomendaciones. Quedamos a la orden para seguir coordinando. Entonces la invitación es la agencia de extensión agropecuaria. Zarcero tiene el agrado de invitarlos a la mesa redonda, percepciones y recomendaciones para enfrentar el fenómeno del niño en Zarcero. Vienen cuatro expositores del instituto Meteorológico Nacional del Ministerio de Agricultura y ganadería del Servicio Nacional de salud animal y de la cooperativa 2 pinos. Entonces recordar que es el 22 de junio a la 1 en el salón comunal de Laguna y agradecer a Mainor Rojas Ballesteros, también por su respuesta ante la moción que presentamos.

Presidente Municipal: Perfecto. Entonces es este próximo lunes. Agradecerles a todos que Dios los acompañe hasta sus hogares.

Al ser las diecisiete horas con treinta y ocho minutos el Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos da por concluida la sesión.

**LUIS DANIEL RODRÍGUEZ VILLALOBOS**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**